



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 1605/ASO/057	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 16 de mayo de 2018	RESOLUCIÓN DE FECHA: 16 de mayo de 2018
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación	
DEPARTAMENTO: Investigación y Psicología en Educación	
FACULTAD: Psicología	
PERFIL PROFESIONAL:	
ACTIVIDAD DOCENTE: Trastornos del Aprendizaje; Trastornos del Desarrollo; Atención Psicoeducativa a la Diversidad; TFG.	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Hernández Izquierdo, Laura	8,4



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	0,5 puntos por año en los 10 primeros años de experiencia profesional en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, en especial en el perfil convocado o en las asignaturas que se hayan de impartir
2.-	0,05 puntos por año en los siguientes al décimo de la experiencia profesional en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, en especial en el perfil convocado o en las asignaturas que se hayan de impartir
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	0,4 puntos por cada curso académico impartiendo asignaturas que se encuadren dentro del área de Psicología Evolutiva y de la Educación y en especial con las asignaturas que se han de impartir 0,15 puntos por cada curso académico impartiendo asignaturas que se encuadren formalmente dentro del ámbito de la Psicología 0,10 puntos por cada curso académico de docencia encuadrable en la denominación amplia de títulos propios 0.05 puntos por curso académico de docencia práctica
8.-	0,50 puntos máximo por premios de investigación 0,20 puntos por trabajo publicado que esté recogido en JCR enmarcada dentro del área de Psicología Evolutiva y de la Educación. 0,20 puntos por cada libro publicado con ISBN en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación y en especial en las asignaturas que se han de impartir. 0,10 puntos por participación acreditada, en calidad de investigador, en proyectos de investigación con financiación externa. 0,05 puntos por trabajos publicados no recogidos en JCR, capítulos de libros, informes de investigación, materiales educativos que estén relacionados con el área de Psicología Evolutiva y de la Educación y en especial con las asignaturas que se han de impartir.
9.-	



10.-	0,5 puntos por Tesis doctoral relacionada con el área de Psicología Evolutiva y de la Educación. 0,10 punto por tesis en otras áreas relacionadas con la Psicología
11.-	0,30 puntos por becas, participación en Congresos nacionales e internacionales, idiomas, cursos recibidos e impartidos en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, estancias en otras universidades, coordinación de servicios relacionados con el áreas de Psicología Evolutiva y de la Educación; cualquier aportación a eta área y en especial en las asignaturas que se han de impartir. 0,20 puntos por cada titulación de postgrado (oficial y de titulación propia) relacionadas con el área de Psicología Evolutiva y de la Educación.
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión
Sacristán Romero, Francisco	(1)
Sevilla Vallejo, Santiago	(1)

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) _____



Universidad Complutense de Madrid

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 4 de Julio de 2018